

CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE DE 2010

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana Llorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

D. Álvaro San Juan Gómez

No asiste:

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a dieciséis de septiembre de 2010, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana Llorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita la aprobación del acta de la sesión de 22 de junio de 2010 y de 13 de julio de 2010.

No teniendo nada que advertir del acta de 22 de junio y de 13 de julio de 2010, ambas son aprobadas por unanimidad y en todos sus puntos por los seis miembros asistentes al mismo de los siete que la componen legalmente y que asistieron a la misma, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.-APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE MEJORA DEL ALUMBRADO DE LAS CUEVAS DE LOS ENEBRALEJOS.

Teniendo en cuenta que:

1º.-Por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, se ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Prádena por importe de 34.016,20 € para la realización de las obras de Mejora de Alumbrado de las Cuevas de los Enebralejos, de conformidad con la Orden CYT/1503/2009, de 30 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009.

2º.-Teniendo en cuenta que el importe de las obras ascendía a la cantidad de 41.866,10 € y que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público era posible su adjudicación mediante el contrato menor, el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el pasado 19 de enero de 2010, acordó realizar la obras de Mejora del Alumbrado de las Cuevas de los Enebralejos mediante contrato menor, adjudicando la realización de las mismas a Develux XXI, S.L., por el importe de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (41.866,10 €).

3º.-Habiéndose finalizado las obras y los trabajos indicados, se ha presentado el 26 de agosto de 2010, por parte de la empresa Dovelux XXI, la factura nº 080/10, de 26.08.2010, correspondiente a los trabajos de mejora del alumbrado de la Cueva de los Enebralejos, por importe de 41.886,10 €.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Aprobar la factura presentada por la empresa Dovelux XXI, nº 080/10, de 26.08.2010, correspondiente a los trabajos de mejora del alumbrado de la Cueva de los Enebralejos, por importe de 41.886,10 €.

Segundo.-Aprobar el pago de la factura indicada a la empresa adjudicataria, remitiéndose la documentación requerida a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, con el fin de justificar la subvención concedida al amparo de la Orden CYT/1503/2009, de 30 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009.

OPORTUNIDADES DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES

A la vista de las certificaciones presentadas por el Arquitecto Don Marcos Hernanz Casas, Colegiado número 3070, relativas a la obra denominada "Pavimentación y Sustitución de Redes – C/ San Roque", incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Diputación Provincial de Segovia, obra nº 45, de la que es empresa adjudicataria, Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto, por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen legalmente, acuerda:

1º.-Aprobar la certificación correspondiente a las obras de "Pavimentación y Sustitución de Redes – C/ San Roque", incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Diputación Provincial de Segovia, obra nº 45, de la que es empresa adjudicataria, Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L., presentada por el Arquitecto Don Marcos Hernanz Casas, Colegiado número 3070, y que tiene el siguiente resumen:

Total	Junta CyL	Diputación	Ayuntamiento
36.112,07	13.490,00	7.810,00	14.812,07

2º.-Se aprueba el pago de la aportación municipal a la empresa adjudicataria de las obras, Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L., y que asciende a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SIETE CENTIMOS DE EURO (14.812,07 €uros)**.

3º.-Se acuerda, así mismo, remitir toda la documentación a la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de percibir las subvenciones correspondientes.

4º.-Se acuerda notificar esta resolución a la empresa Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L. haciéndole constar los recursos que puede interponer contra el mismo, así como los plazos para su realización.

4.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES Y SERVICIOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2010, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias, autorizaciones, documentos y otras actuaciones y servicios de naturaleza urbanística, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de septiembre, el Pleno del Ayuntamiento de Prádena, previa deliberación y por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la expedición de licencias, autorizaciones, documentos y otras actuaciones y servicios de naturaleza urbanística y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.-RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOÑA ANA BELÉN TOMERO DÍEZ

Por Secretaría de orden de la Presidente se informa de que el pasado 29 de julio de 2010 se presentó en este Ayuntamiento un escrito por parte de Doña Ana Belén Tomero Díez, por medio del que se interponía reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Prádena por los daños ocasionados por la

vivienda unifamiliar y farmacia, resuelta por el Ayuntamiento el
los no se ajustaban a la licencia de obras concedida.
a la Diputación Provincial de Segovia la asistencia jurídica en
via administrativa para la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial indicada, estando
pendientes de concertar una reunión con Don Alejandro González Salamanca para que se asesore sobre
este asunto.

El procedimiento que se debe seguir para tramitar el expediente, una vez interpuesta la reclamación, es el
siguiente:

1.-Por Resolución de Alcaldía, se procederá al nombramiento del Instructor del procedimiento, que solo
podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o
innecesarias, mediante resolución motivada.

La prueba se practicará en un plazo de treinta días, una vez que los interesados sean emplazados.

2. El órgano instructor deberá solicitar un informe del órgano que posiblemente haya lesionado los bienes o
derechos descritos anteriormente y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

3. Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá
aquel de manifiesto al interesado, salvo en lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el
artículo 37.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común.

4. En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el órgano competente, a
propuesta del Instructor, podrá acordar con el interesado la terminación convencional del procedimiento
mediante Acuerdo indemnizatorio.

5. Concluido el trámite de audiencia, en el plazo de diez días, el órgano instructor dará traslado al Consejo
Consultivo de Castilla y León para que el mismo realice un Dictamen sobre la propuesta formulada, que
deberá pronunciarse sobre la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio
público y la lesión producida y, en su caso, sobre la valoración del daño causado y la cuantía y modo de la
indemnización.

El Dictamen se emitirá en un plazo máximo de dos meses.

6.- En el plazo máximo de veinte días desde la recepción, en su caso, del Dictamen, el órgano competente
resolverá o someterá la propuesta de acuerdo para su formalización por el interesado y por el órgano
administrativo competente para suscribirlo.

La resolución se pronunciará, necesariamente, sobre la existencia o no de la relación de causalidad entre el
funcionamiento del servicio público y la lesión producida y, en su caso, sobre la valoración del daño causado
y la cuantía de la indemnización, explicitando los criterios utilizados para su cálculo.

En el plazo máximo de seis meses desde el inicio del expediente, se tiene la obligación de resolver, de
manera motivada. Transcurrido este plazo sin resolución, el silencio administrativo será negativo.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

6.-ACUERDO SOBRE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido por la Secretaría General de
Instituciones Penitenciarias, por el que se eleva a la Alcaldía el protocolo de adhesión al convenio de
colaboración entre la Secretaría general de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Prádena para
el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Las características del convenio son:

- La realización del trabajo no será retribuida.

-Los servicios correspondientes a la Administración que haya facilitado el trabajo informarán
periódicamente a los servicios sociales penitenciarios de la actividad que va siendo desarrollada por el
penado y de las incidencias relevantes durante el desarrollo del plan de ejecución, así como de la
finalización del mismo.

-Los sentenciados a la pena de trabajo en beneficio de la comunidad que se encuentren cumpliéndola
únicamente estarán incluidos en la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social a
efectos de las contingencias de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales por los días de

cobertura de dichas contingencias corresponde al Instituto

iones para la cobertura de las contingencias indicadas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Adherirse en nombre del Ayuntamiento de Prádena (Segovia), al convenio de colaboración entre la Secretaría general de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Prádena para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para su conocimiento y efectos oportunos.

7.-PLAN ANUAL DE MEJORA DE LOS MUP DE 2009 Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE MEJORAS PARA EL AÑO 2010.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Unidad de Ordenación y Mejora, un escrito por el que se informa de que aceptado el Plan Anual de Mejoras del año 201 por la Comisión Provincial de Montes, reunido el pasado 9 de junio de 2010, y conforme al artículo 8 del Decreto 67/1989, de 20 de abril, por el que se regulan las mejoras en los montes propiedad de entidades locales con fondos procedentes de sus aprovechamientos y el funcionamiento de las comisiones provinciales de montes, se remite el Plan Anual de Mejoras propuesto para los montes de propiedad del Ayuntamiento, con el fin de que en un plazo de 10 días se puedan formular los reparos que se juzguen oportunos, indicándose que si trascurrido dicho plazo no se han presentado reparos, se remitirá dicho plan a la Dirección General del Medio Natural para su aprobación.

Así mismo se remite el extracto relativo a las cuentas justificativas de las inversiones realizadas en los montes propiedad del Ayuntamiento en el marco de la ejecución del Plan Anual de Mejoras del año 2009, indicándose que conforme al artículo 6 del Decreto citado anteriormente se concede un plazo de 15 días APRA que se puedan formular las observaciones que se consideren oportunas al mismo.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen legalmente, acuerda:

Darse por enterados de la ejecución del Plan Anual de Mejoras del año 2009 y aprobar el Plan de Mejoras presentado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora, para el presente año 2010 correspondiente a los Montes 205 – “El Bardal” y 206 – “la Dehesa”.

Solicitar además como Mejora para el ejercicio 2010 la limpieza y desbroce de los montes indicados.

8.-ESCRITOS Y SOLICITUDES.

8.1.-ESCRITO DE MARIANO MATESANZ MATESANZ

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito presentado en este Ayuntamiento por Don Mariano Matesanz Matesanz, en el que se indica que habiéndose recibido la notificación para el pago de las contribuciones especiales de la Calle Hornillo, por la parcela con referencia catastral 25450/20 de 9,05 ml., se afirma que la parcela citada es suya, pero que hasta que no se rectifique el catastro, concediéndole la propiedad no considera adecuado pagarla.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.-Comunicar a Don Mariano Matesanz Matesanz que el catastro no determina la propiedad de las parcelas, sino que simplemente es un registro administrativo para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza de rústica y urbana.

Segundo.-Teniendo en cuenta que la titularidad de la parcela con referencia catastral 25450/20 ha resultado acreditada como de su propiedad, del escrito de alegaciones formulado por usted el pasado mes de junio de 2010, así como de la documentación aportada, el pago de las contribuciones especiales es obligatoria, y el pago debe efectuarse dentro de los plazos concedidos en la notificación realizada.

Tercero.-Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole los recursos que se pueden interponer contra el mismo.

9.- INFORMES DE ALCALDÍA

ACTO DON PEDRO PASTOR MARTIN

Se pasa a dar lectura al informe remitido por el Arquitecto Director de la Acebeda- El Hornillo, de la que es adjudicataria la empresa Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L.

El presupuesto resultante asciende a la cantidad de 170.109,22 €, siendo el importe adjudicado de 157.200,00 €.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que hay que tener una reunión con la empresa adjudicataria, se acuerda dejar pendiente el acuerdo indicado.

9.2.-INFORME SOBRE EL GANADO DE DECLARADO POR DON FELIX MATESANZ GARCIA

Por el concejal, Don Álvaro San Juan, se informa de que el pasado 7 de septiembre de 2010 se procedió al recuento de las cabezas de ganado que tenía declaradas para el presente ejercicio Don Félix Matesanz García, habiéndose comprobado que había 10 vacas que no constaban en el censo por pertenencia del CEA que consta en el Registro de la Sección Agraria Comarcal, pero ha indicado que habiendo solicitado el traspaso de las cabezas de ganado de su hermano.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Comprobar que efectivamente se va a realizar el cambio del CEA en la Sección Agraria Comarcal, y en su caso iniciar los trámites para aplicar el pliego de condiciones para los supuestos de que haya ganado que no tenga derecho a estar en la dehesa municipal

9.3.-INFORME SOBRE LA POSIBLE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS TECNICOS QUE ASISTAN

A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Por la Alcaldía se informa de las gestiones que se están realizando desde la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, ante la inquietud puesta de manifiesto por algunos representantes, que solicitaron que se estudiara la posibilidad de que si el ECYL no concede la subvención de los Nuevo Yacimientos de Empleo para contratar a los técnicos que actualmente prestan servicios a los pueblos de la Comunidad, se estudiara la posibilidad de seguir prestando los citados servicios.

Por la Alcaldesa se informa que ha surgido de manera extraordinaria y no prevista en el orden del día, la aprobación de la factura correspondiente a los trabajos de sustitución de las ventanas del Colegio, incluidas en el Convenio de específico de colaboración, anualidad 2010, para la reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria de la provincia, por lo que se propone que se incluya como punto extraordinario del orden del día.

Aceptándose la propuesta realizada por la Alcaldía por los seis concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente la componen, pasándose a incluir en el orden del día el siguiente punto:

10.-APROBACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ANUALIDAD 2010, PARA LA REPARACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA PROVINCIA

Teniendo en cuenta que:

1º.-Con fecha 22 de julio de 2010, se comunica por parte de la Diputación Provincial de Segovia, la aprobación de las obras de sustitución de las ventanas del Colegio de Prádena, incluidas en el Convenio específico de colaboración, anualidad 2010, para la reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria de la provincia.

2º.-Habiéndose ejecutado las obras, se han presentado las siguientes facturas:

-Fact. N° 090002, de 1.09.2010, de Aluminios de Frutos, S.A , 26.000,00 €.



**PDF
Complete**

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la Legislación vigente y, singularmente, el artículo 21.1.1 de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por el mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Aprobar las siguientes facturas correspondientes a las obras sustitución de las ventanas del Colegio de Prádena, incluidas en el Convenio específico de colaboración, anualidad 2010, para la reparación y mejora de colegios de educación infantil y primaria de la provincia, siguiente:

-Fact. Nº 090002, de 1.09.2010, de Aluminios de Frutos, S.A , 26.000,00 €.

Segundo.-Declarar que las obras correspondientes a la sustitución de las ventanas en el colegio están realizadas y ejecutadas a la fecha de emisión de la presente resolución.

Tercero.-Remitir la documentación justificativa a la Diputación Provincial de Segovia, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y quince minutos del día de su inicio.